

Con fecha 4 de abril de 2002 la Comisión Liquidadora de Entidades Aseguradoras remite documentación que acredita la finalización de la liquidación de la referida mutualidad y solicita que se declare la extinción y consiguiente cancelación de la inscripción de la misma del Registro administrativo previsto en el artículo 74.1 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados.

En consecuencia, a propuesta de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, he resuelto declarar la extinción y subsiguiente cancelación en el Registro Administrativo de Entidades Aseguradoras, previsto en el artículo 74.1 de la Ley 30/1995, de 8 de noviembre, de Ordenación y Supervisión de los Seguros Privados de la entidad denominada Mutualidad de Previsión Social de Empleados del Banco de Crédito a la Construcción (en liquidación), conforme a lo previsto en el artículo 27.5 de la citada Ley.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de la misma. Asimismo se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la notificación de la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998, según lo establecido en la disposición adicional novena de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 30 de abril de 2002.—El Ministro, P. D. (Orden de 8 de noviembre de 2000), el Secretario de Estado de Economía, de la Energía y de la Pequeña y Mediana Empresa, José Folgado Blanco.

Ilma. Sra. Directora general de Seguros y Fondos de Pensiones.

10460 *RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2002, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza la sustitución de la entidad gestora del Fondo Caixa Catalunya XV, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 13 de febrero de 2001, se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo Caixa Catalunya XV, Fondo de Pensiones (F0783), concurriendo como entidad gestora «Caixa Catalunya Pensions, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0102), y Caixa d'Estalvis de Catalunya (D0023) como entidad depositaria.

La Comisión de Control del expresado fondo, con fecha 9 de abril de 2002, acordó designar como nueva entidad gestora a «Ascat Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» (G0210).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10),

Esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 7 de mayo de 2002.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

10461 *RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2002, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza la sustitución de la entidad gestora del Fondo Caixa Catalunya XVI, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 13 de febrero de 2001, se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo Caixa Catalunya XVI, Fondo de Pensiones (F0784), concurriendo como entidad gestora «Caixa Catalunya Pensions, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0102), y Caixa d'Estalvis de Catalunya (D0023) como entidad depositaria.

La Comisión de Control del expresado fondo, con fecha 11 de abril de 2002, acordó designar como nueva entidad gestora a «Ascat Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» (G0210).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10),

Esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 7 de mayo de 2002.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

10462 *RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2002, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza la sustitución de la entidad gestora del Fondo Caixa Catalunya X, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 8 de noviembre de 1998, se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del Fondo Caixa Catalunya X, Fondo de Pensiones (F0567), concurriendo como entidad gestora «Caixa Catalunya Pensions, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0102), y Caixa d'Estalvis de Catalunya (D0023) como entidad depositaria.

La Comisión de Control del expresado fondo, con fecha 10 de abril de 2002, acordó designar como nueva entidad gestora a «Ascat Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» (G0210).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 8 de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10),

Esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 7 de mayo de 2002.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

10463 *RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2002, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza la sustitución de la entidad gestora del fondo Foncat, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 7 de noviembre de 1989 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del fondo Foncat, Fondo de Pensiones (F0132), concurriendo como entidad gestora «Caixa Catalunya Pensions, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0102), y Caixa d'Estalvis de Catalunya (D0023) como entidad depositaria.

La Comisión de control del expresado fondo, con fecha 8 de abril de 2002, acordó designar como nueva entidad gestora a «Ascat Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» (G0210).

En aplicación de lo previsto en la vigente legislación de planes y fondos de pensiones y conforme al artículo 8.º de la Orden de 7 de noviembre de 1988 («Boletín Oficial del Estado» del 10),

Esta Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, acuerda autorizar dicha sustitución.

Madrid, 7 de mayo de 2002.—La Directora general, María Pilar González de Frutos.

10464 *RESOLUCIÓN de 7 de mayo de 2002, de la Dirección General de Seguros y Fondos de Pensiones, por la que se autoriza la sustitución de la entidad gestora del fondo PreviFon, Fondo de Pensiones.*

Por Resolución de 7 de noviembre de 1989 se procedió a la inscripción en el Registro Administrativo de Fondos de Pensiones establecido en el artículo 46 del Reglamento de Planes y Fondos de Pensiones, aprobado por Real Decreto 1307/1988, de 30 de septiembre, del fondo, PreviFon, Fondo de Pensiones (F0133), concurriendo como entidad gestora «Caixa Catalunya Pensions, Entidad Gestora de Fondos de Pensiones, Sociedad Anónima» (G0102), y Caixa d'Estalvis de Catalunya (D0023) como entidad depositaria.

La Comisión de control del expresado fondo, con fecha 15 de abril de 2002, acordó designar como nueva entidad gestora a «Ascat Vida, Sociedad Anónima de Seguros y Reaseguros» (G0210).